

	<p style="text-align: center;">MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD. SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN. AYUDAS PERSONAL TÉCNICO DE APOYO EXTRACTO EN BDNS: 323657. Resolución de 21 de noviembre de 2016. CAP. IV. Disposiciones específicas de las ayudas para personal técnico de apoyo (Arts. 55 y ss).</p>
<p>Objeto de la Convocatoria. (Art. 55)</p>	<p>El objetivo de estas ayudas es la concesión de ayudas de una duración de tres años para la contratación laboral de personal técnico de apoyo en organismos de investigación destinados al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.</p> <p>De la cuantía máxima destinada a esta actuación, indicada en el artículo 8 (7.020.000 euros), se reserva una cuantía máxima de 117.000 euros para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. La cuantía no cubierta en este turno de reserva se acumulará a la del turno de acceso general.</p>
<p>Características y duración de las ayudas. (Art. 56)</p>	<p>1. Las ayudas tendrán una duración de tres años y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del técnico a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.2.</p> <p>No obstante, en el caso de que el técnico ya estuviera contratado e incorporado a la entidad con anterioridad a la fecha de publicación de la resolución de concesión, la ayuda comenzará a contar su plazo al día siguiente al de publicación de la resolución de concesión.</p> <p>2. La ayuda anual para cada uno de los contratos será la siguiente, en función de las titulaciones de los técnicos contratados:</p> <p>a) 13.000 euros, en el caso de titulado universitario -Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico-.</p> <p>b) 12.000 euros en el caso de titulado como Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.</p> <p>La retribución mínima que deberán recibir los técnicos, que se deberá indicar en cada contrato, será la siguiente, en función las titulaciones de los técnicos contratados:</p> <p>a) 16.422 euros, en el caso de titulado universitario -Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico-.</p> <p>b) 15.000 euros en el caso de titulado como Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.</p> <p>En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los técnicos contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">Con objeto de validar la cofinanciación requerida y antes de realizar la presentación electrónica de la solicitud, SE DEBE ENTREGAR en el Servicio de Investigación el documento interno Aceptación de la Propuesta, debidamente cumplimentado y firmado, antes del día 26 de enero de 2017.</p> </div> <p>3. No se concederán ayudas para cofinanciar la contratación de técnicos para las técnicas experimentales propias de grupos de investigación que únicamente sirvan a los intereses de éstos.</p>
<p>Beneficiarios (Art. 57)</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se concedan al amparo de este subprograma los Centros de I+D, sin ánimo de lucro, que tengan capacidad de contratación laboral, entendiéndose por tales a las Universidades Públicas.</p>

<p>Requisitos de los técnicos de apoyo (Art. 58)</p>	<p>a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:</p> <p>1º. Titulación universitaria: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.</p> <p>2º. Titulación en el marco de la formación profesional del sistema educativo: Técnico Superior.</p> <p>Los técnicos candidatos deberán estar en posesión de la titulación en la fecha de finalización del plazo de cumplimentación del formulario de solicitud.</p> <p>b) No estar disfrutando en la fecha de la publicación de esta resolución en el BOE, ni disfrutar en fecha posterior, de un contrato cofinanciado por las ayudas concedidas por esta actuación en convocatorias anteriores.</p> <p>c) No estar vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación en la fecha de presentación de la solicitud.</p>
<p>Forma de presentación de solicitudes (Art. 59)</p>	<p>1. Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D,</p> <p>2. La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad.</p> <p>El técnico deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - estar acreditado en el <i>Registro Unificado de Solicitantes</i> conforme al procedimiento descrito en el artículo 10. - cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, disponible en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad y cuyo contenido se describe en el artículo 60. - adjuntará la documentación prevista en el citado artículo. - Una vez finalizada la cumplimentación, el técnico validará y enviará telemáticamente su formulario. - Tras el envío telemático, firmará, bien mediante un sistema de firma electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y - los pondrá a disposición de la entidad que vaya a presentar la solicitud. <p>El plazo para la cumplimentación y firma por el técnico del formulario electrónico de solicitud será del 17 de enero de 2017 <u>al 1 de febrero de 2017 a las 15:00 horas</u> (hora peninsular).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Y para la presentación en el Servicio de Gestión de Investigación del documento que genera la aplicación telemática firmada por el Candidato junto con la copia del Currículum Vitae, Memoria de la Actuación y actividad a realizar, copia del Pasaporte (ciudadanos extranjeros no residentes), Copia del título o certificación académica de la titulación correspondiente, y resto de documentos e informes incluidos en la aplicación del MINECO, la fecha será el <u>2 de febrero de 2017</u>.</p> </div>
<p>ENLACES MINECO</p>	<p>WEB DEL MINECO SEDE ELECTRÓNICA</p>